



## **LÍNEAS Y CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS POR LA EMERGENCIA SANITARIAS COVID-19**

Considerando que el Consejo de Salubridad General estableció el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2.

Que el Decreto por el que la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

Que es necesario realizar acciones tendientes a mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social, de las personas en estado de necesidad afectadas por la presencia del COVID-19.

Que el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementó el Plan Emergente de Seguridad Alimentaria, y publicó sus reglas de operación el 26 de marzo de 2020.

El Poder Judicial establece las siguientes Líneas y Criterios para la entrega de apoyos

**PRIMERO.** Los apoyos estarán dirigidos a los abogados litigantes en estado de vulnerabilidad, que se han visto afectados debido a la suspensión de los servicios que presta el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como a la población vulnerable de la Comisaría Bahía de Kino, por ser esta comunidad la población objetivo del Voluntariado del Gobierno del Estado que preside en este caso, la Titular del Poder Ejecutivo.



SEGUNDO. La instancia responsable de coordinar el proceso de adquisición y entrega de apoyos será la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en coordinación con el Voluntariado del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se deberá apoyar a familias con mayores carencias sociales, que habitan en zonas de atención prioritaria de la localidad de Bahía de Kino, y que han sido afectadas con la disminución de ingresos o pérdida de empleos.

CUARTO. Bajo la emergencia sanitaria de la Contingencia Covid-19, se entregarán apoyos alimentarios y apoyos escolares a las familias que resulten del recorrido previo por colonias, para reconocer las condiciones y ubicar un censo visual, las viviendas en donde se entregarán los apoyos.

QUINTO. El personal de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora se coordinará con el Comisario de la localidad de Bahía de Kino, a fin de que indique cuáles familias serán las que se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad, y que deba recibir el apoyo.

SEXTO. El personal que hará entrega de los apoyos deberá sanitizar los artículos, y asegurarse de quien los reciba permanezcan en el interior de su vivienda, como medida de autocuidado de su salud.

SÉPTIMO. Por medidas sanitarias y de distanciamiento social, se evitará solicitar los datos personales de las personas beneficiarias, y solo se deberá tomar evidencia gráfica (fotografías o video) de la entrega de los apoyos.